

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

23713 RESOLUCION de 26 de julio de 1982, de la Dirección General de Seguros, por la que se autoriza a la Entidad «Compañia de Seguros Imperio E. P.» (R. A. 1-11-11), para efectuar operaciones de aceptación de reaseguro de riesgos españoles.

Se concede autorización a la Entidad «Compañia de Seguros Imperio E. P.» (R. A. 1-11-11), con domicilio social en rua Garrett, número 62, Lisboa (Portugal), para efectuar operaciones de reaseguro aceptado con Entidades inscritas en España, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de 29 de septiembre de 1944, señalándole la obligación que esta autorización entraña de remitir anualmente la documentación a que se refiere el artículo 10 del mencionado Decreto.

Madrid, 26 de julio de 1982.—El Director general, Luis Angulo Rodríguez.

23714 RESOLUCION de 26 de julio de 1982, de la Dirección General de Seguros, por la que se autoriza a la Entidad «Vesta Reinsurance Company Ltd.» A/S (R. A. 1-10-10), a efectuar operaciones de aceptación de reaseguro de riesgos españoles.

Se concede autorización a la Entidad «Vesta Reinsurance Company Ltd.» (R. A. 1-10-10), con domicilio social en Folke Bernadottesvei 50, 5033 Fyllingsdalen-Bergen (Noruega), para efectuar operaciones de reaseguro aceptado con Entidades inscritas en España, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de 29 de septiembre de 1944 señalándole la obligación que esta autorización entraña de remitir anualmente la documentación a que se refiere el artículo 10 del mencionado Decreto.

Madrid, 26 de julio de 1982.—El Director general, Luis Angulo Rodríguez.

23715 RESOLUCION de 26 de julio de 1982, de la Dirección General de Seguros, por la que se autoriza a la Entidad «Ramus Insurance Limited» (R. A. 1-8-113) a efectuar operaciones de aceptación de reaseguros de riesgos españoles.

Se concede autorización a la Entidad «Ramus Insurance Limited» (R. A. 1-8-113), con domicilio social en Bank of Bermuda Building, Front Street, Hamilton, 531 (Bermuda), para efectuar operaciones de reaseguro aceptado con Entidades inscritas en España, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de 29 de septiembre de 1944, señalándole la obligación que esta autorización entraña de remitir anualmente la documentación a que se refiere el artículo 10 del mencionado Decreto.

Madrid, 23 de julio de 1982.—El Director general, Luis Angulo Rodríguez.

23716 RESOLUCION de 26 de julio de 1982, de la Dirección General de Seguros, por la que se autoriza a la Entidad «Ennia Reassurantie N. V.» (R. A. 1-7-22), a efectuar operaciones de aceptación de reaseguros de riesgos españoles.

Se concede autorización a la Entidad «Ennia Reassurantie, N. V.» (R. A. 1-7-22), con domicilio en 14 Sweelinckplein, La Haya (Holanda), para efectuar operaciones de reaseguros aceptados con Entidades inscritas en España, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de 29 de septiembre de 1944, señalándole la obligación que esta autorización entraña de remitir anualmente la documentación a que se refiere el artículo 10 del mencionado Decreto.

Madrid, 26 de julio de 1982.—El Director general, Luis Angulo Rodríguez.

23717 RESOLUCION de 26 de julio de 1982, de la Dirección General de Seguros, por la que se autoriza a la Entidad «N. V. Rotterdamse Assurantiekas» (R. A. 1-7-21), a efectuar operaciones de aceptación de reaseguro de riesgos españoles.

Se concede autorización a la Entidad «N. V. Rotterdamse Assurantiekas» (R. A. 1-7-21), con domicilio social en Van Vollenhovenstraat, 3, Rotterdam (Holanda), para efectuar operaciones de reaseguro aceptado con Entidades inscritas en España, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de 29 de septiembre de 1944, señalándose la obligación que esta autorización entraña de remitir anualmente la documentación a que se refiere el artículo 10 del mencionado Decreto.

Madrid, 26 de julio de 1982.—El Director general, Luis Angulo Rodríguez.

23718 RESOLUCION de 22 de abril de 1982, de la Delegación del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, por la que se hace público, acuerdo adoptado con fecha 31 de marzo de 1982 por el Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, relativo a proyecto de delimitación del Polígono 15 de los del Anillo Verde, Distrito Moratalaz-Vicálvaro, en Madrid.

Ilmo. Sr.: Con fecha 31 de marzo de 1982, y por el Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, se adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

Primero.—Aprobar inicialmente el proyecto de delimitación del Polígono 15 de los del Anillo Verde, correspondiente al Distrito de Moratalaz-Vicálvaro (Madrid), cuyas bases de actuación fueron aprobadas por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid en sesión celebrada el día 8 de mayo de 1980.

Segundo.—Aprobar inicialmente el cuadro de precios máximos y mínimos para la expropiación por la Gerencia Municipal de Urbanismo del indicado Polígono.

Tercero.—Someter el proyecto a los trámites de información pública durante un mes y simultáneamente a la audiencia de las Corporaciones Locales interesadas, en la forma que previenen los artículos 20 y 11, al que se remite el anterior, del Decreto 343/1963, de 21 de febrero, en desarrollo de las prescripciones contenidas en la Ley 526/1962, de 21 de julio.

Cuarto.—Solicitar del Gobierno que declare de urgencia la ocupación de los bienes afectados por el presente proyecto.

A tal efecto y dado que los artículos anteriormente citados, exigen la publicación de dicho acuerdo, esta Delegación del Gobierno en uso de las facultades que le son propias y en aplicación de los citados preceptos, ha acordado la inserción del asunto de referencia en el «Boletín Oficial del Estado», sometiéndose al trámite de información pública por plazo de un mes, de conformidad con la normativa vigente.

Durante dicho periodo, cuantas personas se consideren interesadas, podrán examinar el expediente en los locales de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo) y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de abril de 1982.—El Delegado del Gobierno, Carlos Conde Duque.

Ilmo. Sr. Secretario general en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid.

23719 RESOLUCION de 1 de septiembre de 1982, del Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Zaragoza, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Ordenado por la superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Zuera (Zaragoza), con motivo de las obras de «Acondicionamiento. Supresión pasos a nivel en la carretera N-123, de Zaragoza a Huesca, puntos kilométricos 33,00 al 42,40. Tramo: Zuera-Almudévar», correspondiente al proyecto 1-HU/205, a los que les es de aplicación los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, en virtud del acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de febrero de 1982, por el que se declara la urgencia de la ocupación de los bienes afectados, considerando implícita la necesidad de ocupación, este Centro ha resuelto señalar el día 5 de octubre próximo en las horas que se indican, en el Ayuntamiento de Zuera (Zaragoza), para proceder correlativamente al levantamiento de las actas previas a la ocupación de estas fincas y derechos afectados, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario, a solicitud de los interesados.

Al citado acto concurrirán el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde de Zuera, o el Concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la mencionada Ley, en su párrafo 3.º

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo los mismos formular las alegaciones ante este Centro hasta la fecha del levantamiento de las actas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Zaragoza, 1 de septiembre de 1982.—El Ingeniero Jefe del Centro de Estudio y Apoyo Técnico, L. Cariñena.—14.062-E.